

UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 11 de septiembre de 2025.-

VISITO:

El Expediente N° 0112.156/2025 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE por expediente N° 70.113/14 de esta Unidad Académica, se trató la designación del docente Dr. Pablo Daniel NAVAS (C.U.I.L. N° 23-26956940-9) en el cargo de carácter efectivo, código 4PS-3-1005, Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Completa – Disciplina Ciencias Sociales – Subdisciplina Historia- Especialidad Teoría de los Documentos – Área Historiografía – Orientación General – Código Nomenclador de Disciplina 06-45-27-01-02 del Departamento Ciencias Sociales;

QUE se ha intentado dar con el paradero del expediente N° 70.13/14, el cual tramita en formato papel y no se encuentra cargado en el sistema GeDoc, consultando a tal efecto a todas las áreas intervinientes en su trámite así como a las mesas de entradas de la UARG y del Rectorado, con resultado negativo;

QUE la solicitud de reconstrucción se fundamenta en la necesidad de dar trámite a una solicitud de licencia del docente NAVAS;

QUE se adjunta el único instrumento legal dictado en los actuados a reconstruir (Acuerdo 718/14-CU-UARG);

QUE a los fines de dar trámite al requerimiento del docente NAVAS, así como el posterior trámite correspondiente a la cobertura del cargo, resulta imperiosa la reconstrucción del expediente, sin perjuicio de continuar con la búsqueda del mismo en soporte papel, el cual en caso de ser encontrado se deberá digitalizar en forma íntegra para su agregación al presente expediente;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

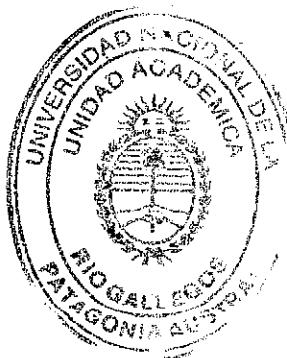
LA DECANA DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- DAR POR RECONSTRUIDO el Expediente N° 70.113/2014, el cual continuará su trámite mediante Expediente digital N° 0112.156/2025-UARG.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que en caso de ser encontrado el Expediente N° 70.113/2014 en formato papel, se deberá digitalizar en forma íntegra para su agregación a los presentes actuados.-

ARTÍCULO 3º.- REMITANSE las actuaciones reconstruidas al Departamento de Ciencias Sociales para la continuidad del trámite según su estado.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrate. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento, Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento de Ciencias Sociales, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo para su ARCHIVO.-




Dra. Karina Franciscovic
Decana
UNPA - UARG